

Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Promiscuo Municipal San Gil - Santander

RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

2020-00231 Radicado:

Demandante: FERNANDO CARVAJAL CABEZAS propietario de INMOBILIARIA GUANENTA
Demandado: JAVIER GOMEZ GOMEZ, JAIRO EDUARDO CIFUENTES RUEDA y OLIVO BAYONA DURAN.

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que la parte demandante no subsano la demanda. Sirva proveer.

San Gil, 01 de febrero de 2021.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA

San Gil - Santander, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda no fue subsanada dentro del término legal para ello, en aplicación del Art. 90 del C.G.P., se rechazará.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MU NICIPAL DE SAN GIL.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, formulada a través de apoderado (a) judicial por FERNANDO CARVAJAL CABEZAS propietario de INMOBILIARIA GUANENTA contra JAVIER GOMEZ GOMEZ, JAIRO EDUARDO CIFUENTES RUEDA y OLIVO BAYONA **DURAN**, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: Hágase entrega de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada, por secretaria déjense las anotaciones correspondientes en el sistema de información JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS

Juez

Oficial Mayor. S.A.M.P.

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y DEPURACION



Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Promiscuo Municipal San Gil – Santander

RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

2020-00231 Radicado:

Demandante: FERNANDO CARVAJAL CABEZAS propietario de INMOBILIARIA GUANENTA
Demandado: JAVIER GOMEZ GOMEZ, JAIRO EDUARDO CIFUENTES RUEDA y OLIVO BAYONA DURAN.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f901383bc1c66f07e757b7c9ad440d633b7189ee4bba8f9b71dc9f5a6f02a22
Documento generado en 02/02/2021 01:59:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica